

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet



ACUERDO No. 04
(Jueves 6 de abril de 2017)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 del 24 de noviembre de 2016, de la Junta Directiva de Incolballet, en el cual se determina el Presupuesto de rentas y gastos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal del 2017.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11° del Acuerdo 06 de 2016 Estatuto General en sus literales d) y f), indican como función y competencia de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet, estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de la Institución, para cada vigencia fiscal y adoptarlo para su ejecución, examinar y aprobar los estados financieros de la Entidad.

Que fue presentado el presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos o apropiaciones del departamento del valle del cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, a la Asamblea Departamental del valle del Cauca.

Que el presupuesto determinado en el acuerdo 09 del 24 de noviembre de 2016, fue de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.862.071.980,00), el cual se ajustó a las directrices y recomendaciones de la secretaria d hacienda Departamental para la vigencia 2017.

Que mediante acta No. 8 de noviembre 24 de 2016, se presentó y aprobó por parte de la Junta Directiva el presupuesto presentado por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet.

Que al Acuerdo 09 del 24 de noviembre de 2016, se le disminuye el valor del presupuesto anteriormente mencionado, porque en el Decreto 1682 del 26 de diciembre de 2016 *"Por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia 2017"* se estableció en la suma de Cinco mil ochocientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos (\$5.853.269.880,00).

Que la disminución del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2017, fue por la suma de Ocho millones ochocientos dos mil cien pesos (\$8.802.100, 00) m/cte.

Que se hace necesario modificar el presupuesto para la vigencia 2017, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1682 del 26 de diciembre de 2016.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet

Que por lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase el Presupuesto general de ingresos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2017 en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.853.269.880,00)**, con la siguiente composición:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	5,853,269,880
1.1	Recursos Propios	270,862,000
1.1.1	Venta de Bienes y servicios	270,862,000
1.3	TRANSFERENCIAS	5,582,407,880
1.3.1	Transferencias corrientes recibidas	5,582,407,880
1.3.1.1	De La Nación	1,457,773,100
1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones	1,083,273,100
1.3.1.1.2	Ministerio de Cultura	374,500,000
3.1.2	Del Departamento	3,589,634,780
3.1.2.1.1	De la Administración Central del Dpto.	2,827,025,936
3.1.2.7	Participaciones	762,608,844
3.1.2.7.5	Estampilla Procultura	762,608,844
3.1.3	Del Municipio	535,000,000
	TOTAL INGRESOS	5,853,269,880

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinase el Presupuesto general de gastos o apropiaciones del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2017 en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.853.269.880,00)**, discriminado así:

Código	CONCEPTO	TOTAL
2	GASTOS	<u>5,853,269,880</u>
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	<u>311,430,000</u>
2.1.01	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>120,000,000</u>
2.1.01.02	<u>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</u>	120,000,000
2.1.01.02.03	HONORARIOS	90,000,000
2.1.01.02.09	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	30,000,000
2.1.02	<u>GASTOS GENERALES</u>	<u>180,780,000</u>
2.1.02.01	ADQUISICION DE BIENES	50,000,000
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000,000
2.1.02.02	ADQUISICION SERVICIOS	128,780,000
2.1.02.02.03	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10,000,000
2.1.02.02.05	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	34,000,000
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	12,780,000

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet

2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	40,000,000
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	6,000,000
2.1.02.02.12	COMISIONES, GASTOS BANCARIOS E INTERESES	20,000,000
2.4.02.02.35	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,000,000
2.1.02.03	IMPUESTOS, MULTAS Y DEVOLUCIONES	<u>2,000,000</u>
2.1.02.03	OTROS IMPUESTOS	2,000,000
2.1.03	TRANSFERENCIAS	<u>10,650,000</u>
2.1.03.01.03	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	10,650,000
2.3.05	GASTOS DE INVERSIÓN	<u>5,540,839,880</u>
2.3.05.01	INVERSION SOCIAL	<u>5,540,839,880</u>
2.3.05.01.01	Ampliación de las oportunidades de acceso a la formación artística de los niños y los jóvenes vallecaucanos a través de la implementación de programas de educación artística en Danza-INCOLBALLET	1,281,012,968
2..3.05.01.02	Apoyo promoción de actividades artísticas y culturales (incluye Estampilla Pro cultura)	4,259,826,912

ARTÍCULO TERCERO: En razón a las disposiciones del plan general de contaduría pública y en lo definido en la circular 025 de diciembre del 2000 frente a las pautas para la implantación del sistema, la Dirección General de Incolballet está autorizada para modificar los actuales códigos presupuestales, en cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
 Presidente



LORENA MUÑOZ SOSSA
 Secretaria